

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00779-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MARTHA PULIDO

Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada MARTHA YOLANDA PULIDO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal, quien por intermedio de apoderado judicial interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago, al cual se le dará trámite una vez integrada la litis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 438 del Ordenamiento Procesal.

Reconózcase personería jurídica al Dr. **ANDRES G. CABRERA V.**, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Secretaría, compártase de inmediato el expediente al apoderado judicial Cabrera y contrólese el término de traslado de la demanda.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario